

proyectos sobre obras por emprender, dentro de este Municipio, la Comisión de Manifiación para resolver el asunto de que se hace mención debe integrarse de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Manifiación, y que en ese virtud, se previene que el Presidente Municipal, acompañado del Secretario y dos Vocales, concurren a una sesión que tendría verificativo el día veintidós del presente mes a las dieciocho horas en el despacho del Sr. Gobernador del Estado, y el Ayuntamiento en atención a la disposición que antecede, acordó se cumpla con lo que en ella se previene designándose como Vocales que debían acompañar al ciudadano Presidente Municipal y Secretario, a los señores Alberto Cantú y Luciano J. Rodríguez, lo cual que terminó el presente acuerdo que se firmó y se ratificó ante mí el Secretario: Dox. J.

Remando González

Francisco Guerrero

J. Cruz González

José A. Martínez

Acta N° 5

Acuerdo del día 11 de mayo de 1944

Presidencia del Sr. Remando González.

En la Villa de Espejana, Estado de Nuevo León, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la noche, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Honorados los miembros que forman el Ayuntamiento de esta Villa, con el objeto de celebrar sesión de acuerdo respectivo, y abierta que fuere la sesión la Sección de Estudios leofuso al acta del acuerdo último, siendo aprobada en todas sus partes. Se dio cuenta con la correspondencia recibida, y se aprobó el trámite respectivo para su despacho. En seguida el Sr. Presidente Municipal dio cuenta de haberse cumplido con el acuerdo anterior, relacionado con la sesión celebrada

en el Despacho del C. Gobernador del Estado, para la in-
tegración de la Junta de Planificación entre esta Muni-
cipalidad y la ciudad de Monterrey, dada la construcción
de este puente, que tiene jurisdicciones de ambos
lugares, levantado sobre el río Santa Gertrudis por
los propietarios de la colonia del Valle, situada
dentro de esta jurisdicción; de lo cual quedó ante
cada el Ayuntamiento. A lo cual se firmó fueron
sometidos a la consideración del Ayuntamiento
dos solicitudes sobre venta de terrenos sepulcral
en el Panteón Municipal de esta Villa, solicitudes
presentadas por los señores Gamito Carbajal, y sus
delegados Gerardo y de Rodríguez, de las mismas mu-
nicipalidades, y el Ayuntamiento resolvió que
se les conceda el terreno sepulcral, solicitado por
los peticionarios, previo pago de su importe, a
razón de diecisiete pesos y setenta centavos por me-
tro cuadrado, debiendo el ciudadano Sindico pre-
sentar la medida de dichos terrenos, dando cuenta su-
na vez verificada, de sus resultados. Con lo que se
firmó el presente acuerdo que se firmó para su
constancia, ante mí el Secretario: Doy fe.

Comandante General

Francisco Guerra

J. Cruz Zavala

José M. Domínguez

Acta N.º 6.

Acuerdo del día 31 de mayo de 1944
Presidencia del C. Bernardo González.
En la Villa de Santa Gertrudis, Estado de Nuevo León, a
los veintiseis y un días del mes de mayo de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro, siendo los veinte horas,
y reunidos en la sala de sesiones del C. Ayunta-
miento de esta Villa, los miembros que lo integran,
a efecto de celebrar su sesión reglamentaria, y